



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. 2017-00698**

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 12 de mayo de 2022 (fl. 202 c.1.), y con fundamento en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **EDUARDO ANTONIO DIAZ BARRAGAN** a través de apoderado judicial conforme el poder que se acompañó con la comunicación aquí en mención.

Reconózcasele personería al abogado **CESR IVAN PABLON LOPEZ**, para que actúe como apoderado judicial del demandado arriba referido, en las condiciones y para los fines del poder a ella conferido.

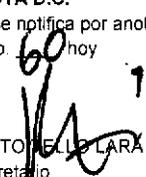
En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado **EDUARDO ANTONIO DIAZ BARRAGAN**, para ejercer su derecho de defensa y/o contradicción, el que deberá contarse a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, para lo cual, al tiempo en que se notifique esta providencia, deberá igualmente remitirse a la dirección electrónica informada por la apoderada, el traslado de la demanda y demás documentos a efectos de que ejerza su derecho a la defensa. Se itera, esto deberá hacerse una vez se notifique por estado el presente auto.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario</p>
